



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRONICA.

IA-006D00001-E49-2019

Contratación de la Renovación del Mantenimiento y Soporte de licencias de software QlikView de la CONSAR

EJERCICIO 2019

Identificado en el CUCoP como:

CUCoP =32700003,

Descripción = **Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.**

Partid especifica= 32701



Información General

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con sede en la Ciudad de México, está llevando a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de la Renovación del mantenimiento y soporte de licencias de software QlikView.

En este acto los representantes de Cámaras o Colegios o Asociaciones Profesionales y otras Organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de invitación electrónica, así como cualquier persona física, bajo la condición de que deberá manifestar su interés de estar presente, 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrar su asistencia, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, siendo su participación en calidad de observador.

Área requirente del servicio: Dirección de Informática

Contacto en cuestión de dudas relativas al presente procedimiento: **Lic. Jesús Artemio Téllez Salas**, al correo jatellez@consar.gob.mx y **Ing. Arturo Rojas Santoyo** al correo arojas@consar.gob.mx.

El área encargada de llevar a cabo los procedimientos de invitación se encuentra ubicada en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 30.00.26.95 y/o 30.00.26.96.

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con número de identificación a la convocatoria IA-006D00001-E49-2019 el cual fue asignado por la plataforma CompraNet.

Modalidad del contrato: a precio fijo.

Forma de presentación de las propuestas: Estas deberán ser enviadas de manera electrónica por medio de CompraNet, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico.

Plazo del contrato: los servicios iniciarán a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio del 2020.

Origen de los Fondos: Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la Comisión cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas número **P/ 175 /2019** y con un plazo a partir del fallo y hasta el 30 de junio de 2020, así como la autorización de contratación con número de requisición **SRM/ 136 /2019** de fecha 10 de julio de 2019.



Bases de Convocatoria

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), en lo sucesivo “La Convocante”, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 43. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la Ley y 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 58, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento y demás disposiciones aplicables, con domicilio en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y en los supuestos de los artículos 50 y 60, así como, lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias (artículo 32-D) de las reformas al Código Fiscal de la Federación, a participar en la Invitación a cuando menos tres personas electrónica para la contratación del siguiente servicio:

Renovación del mantenimiento y soporte de licencias de software QlikView.

El Subcomité Revisor de Convocatorias, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2019, revisó y autorizó la Convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación para esta invitación, relativa al procedimiento de contratación de la Renovación del mantenimiento y soporte de licencias de software QlikView.

Objeto:

Seleccionar al invitado que ofrezca la proposición solvente que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para la contratación de la Renovación del mantenimiento y soporte de licencias de software QlikView.

Información General del Procedimiento.

Modalidad	Carácter	Método de evaluación	Tipo de contrato
ELECTRÓNICA	NACIONAL	Binario Art 36 párrafo segundo de la Ley	A precio Fijo

VIGENCIA

A partir de fallo y hasta el 30 de junio de 2020



FECHA DE PUBLICACIÓN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRANET	APERTURA DE PROPUESTAS
25 de julio de 2019	Recepción de Aclaraciones. Martes 30 de julio de 2019 a las 11:00 horas.	6 de agosto de 2019 a las 11:00 horas
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PÁGINA WEB DE LA CONSAR	Respuestas a las aclaraciones por parte de la Convocante se darán el día miércoles 31 de julio de 2019 a las 11:00 horas , que podrá ser modificada de conformidad con lo establecido en el Art. 46 fracción II del Reglamento.	
25 de julio de 2019		

Índice:

Descripción detallada de los servicios	5
Normas	5
Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones	5
Junta de Aclaraciones	6
Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones	7
Documentación Legal	8
Documentación Administrativa	9
Propuesta Técnica	10
Propuesta Económica	10
Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	10
Declaración con falsedad	11
Participación de Invitados a través de medios remotos de comunicación electrónica	11
Fecha, hora y lugar del fallo	11
Comunicación del fallo	11
Notificación de los actos del procedimiento de Invitación	11
Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar	12
Criterios para la evaluación de las proposiciones	12
Criterios para la adjudicación del contrato	12
Como se utilizarán los requisitos en la evaluación	13
Causas de descalificación para desechar la proposición	15
Idioma en que deberán presentarse las proposiciones	16
Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios	17
Adjudicación del Servicio a un solo invitado	17
Modelo de Contrato	17
Anticipo	19
Condiciones de precio y pago	19
Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)	19
Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato	20





Verificación y aceptación de la prestación de los servicios	20
Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios	20
Garantía de Cumplimiento	20
Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios	21
Declarar desierta una Invitación	21
Declarar cancelada una Invitación	21
Rescisión del Contrato	22
Terminación anticipada del Contrato	22
Suspensión de la prestación del servicio	22
Registros, marcas y otros derechos	22
Impuestos	22
Inconformidades y controversias	22
Consulta de Convocatoria	22
Registro de participantes	23
Alta de Proveedores	23
Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA	23
Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	23
Inscripción de proveedores y contratistas al RUPC	24
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	24
Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social	24
Anexos	26

1. - Descripción detallada de los servicios.

La descripción completa y especificaciones técnicas de los servicios solicitados en este procedimiento, se encuentra detallada en el Anexo I de la presente convocatoria, por lo que los servicios deberán prestarse y cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sus Anexos respectivos, así como con lo acordado en la junta de aclaraciones y, en su caso, en las réplicas a la misma.

2. - Normas.

Los Invitados deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de la Ley, y 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. **En caso de no requerir norma específica, lo deberá de manifestar mediante un escrito libre**, firmado por el representante legal.

3.- Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones.

El procedimiento que se utilizará para la presente Convocatoria de Invitación será de manera Electrónica, por lo que los invitados únicamente podrán participar a través de CompraNet utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet.

La documentación legal, administrativa, la propuesta económica y la propuesta técnica deberán de ser elaboradas de conformidad con los requerimientos señalados en esta Convocatoria y foliadas en todas sus hojas.





3.1. El total de la documentación que se entregue por parte de los invitados para el presente procedimiento deberá venir foliada en todas y cada una de sus hojas, para tal efecto, deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado y deberán estar firmadas al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas por el invitado. Tratándose de persona físicas podrán ser firmadas por ella misma o su representante legal facultado para ello, en caso de persona moral, por el representante legal facultado o apoderado legal independientemente de que para la presente invitación se utilice la firma electrónica para su envío.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

3.2. Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser enviadas a través de CompraNet.

4.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se efectuará el **día miércoles 31 de julio de 2019 a las 11:00 horas** de manera electrónica, y los Invitados deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la Invitación a través de Compranet, preferentemente en formato PDF y Word a más tardar con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del "Reglamento", serán consideradas invitados y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la Invitación pública, las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, el escrito antes mencionado deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, mismo que deberá de adjuntar a través de la plataforma de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del "Reglamento".

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación, derivada de la celebración de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de Invitación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CompraNet.

Los Invitados deberán participar mediante la mecánica de medios electrónicos y deberán presentar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la Invitación a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, que para el presente procedimiento será el **día 30 de julio de 2019 a las 11:00 horas**, utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la Secretaría de la Función Pública, acompañada del escrito de manifestación de interés en participar en la invitación.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Invitado, **la hora que registre el sistema de CompraNet al momento de su envío.**

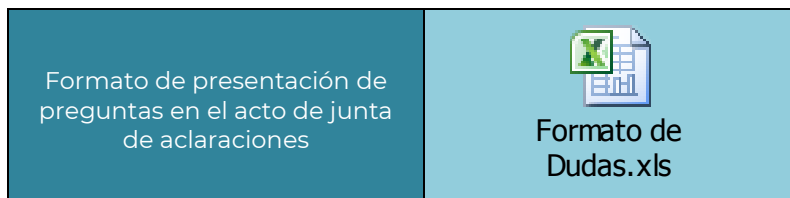
Con fundamento en lo establecido en el artículo **46 fracción VI del Reglamento de la Ley** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al





expediente respectivo. En caso de que algún Invitado envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes podrán realizarlas en el siguiente formato:



La participación de los Invitados será exclusivamente a través de CompraNet.

5.- Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará **el martes 6 de agosto de 2019** a las 11:00 horas de manera electrónica, a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de ésta se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Los invitados deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato pdf.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Comisión no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por Compranet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los Invitados nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisarán que la firma de su proposición sea válida, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Los Invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en los numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por Compranet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.



Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

La Comisión tendrá como no presentada la proposición del Invitado, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

La participación de los Invitados será exclusivamente a través de CompraNet.

Para el caso de **personas físicas** que participen en el presente procedimiento la documentación, manifestaciones, escritos, cartas o la propuesta económica solicitadas en la presente Convocatoria, deberá ser firmada por la persona física registrada ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, para lo cual deberá de adjuntar a su propuesta copia de la constancia de inscripción.

6.- Documentación legal.

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del Invitado.

6.1 Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los Invitados que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del Invitado, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:

6.1.A. Del Invitado: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

6.1.B. Del representante del Invitado: Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.

NOTA: El Invitado a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido en esta Convocatoria como Anexo 3 de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.

6.2 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, **textualmente lo siguiente**: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de La Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le





puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.” Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.

6.3 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste **textualmente lo siguiente**: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación.” Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.

6.4 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste **textualmente lo siguiente**: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Invitado), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.” Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

6.5 **Manifestación bajo protesta de decir verdad** de que, por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

6.6 **Escrito simple** en el que su Representante Legal manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por representada.

6.7 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste textualmente lo siguiente:

Nombre del Representante Legal) en representación de (Nombre de la empresa) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que ningún socio o accionista de mi representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley.”

El Invitado deberá incluir en la carta lo marcado en “negrillas” de manera textual.

7.- Documentación Administrativa.

7.1 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el





Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.

- 7.2 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que, en caso de resultar ganador, garantiza que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.
- 7.3 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que, en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que la prestación de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- 7.4 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria, o en su caso que no le aplica ninguna norma oficial mexicana e internacional.
- 7.5 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.
- 7.6 En caso de aplicar y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que los Invitados manifiesten por escrito, en papel membretado del Invitado, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al Anexo 5 de esta convocatoria.

8.- Propuesta Técnica

Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en el Anexo 1 de esta Convocatoria, invariablemente deberán de foliar su propuesta técnica, así como el resto de los documentos que integre su propuesta.

9.- Propuesta económica.

Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Invitado, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al Anexo 2 de la presente Convocatoria y debidamente firmada por el representante legal.

Misma que deberá de incorporar en la plataforma de CompraNet, en la sección correspondiente en formato pdf., debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal el no incorporar este requisito en la plataforma de CompraNet será motivo de desecamiento de la propuesta.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que adicionalmente entregue el Invitado.

10.- Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

Por tratarse de una invitación electrónica en términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la Ley, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que



se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", las propuestas recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En atención a lo antes expuesto esta convocante procederá a descargar las propuestas técnicas y económicas y se grabarán en medio magnético digital (CD), la propuesta económica Anexo 2 se imprimirá y se rubricará por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley

11.- Declaración con falsedad.

Se hace saber a los invitados que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

Además de lo anterior, se apercibe a todos los participantes que en caso de detectar la probable materialización de alguna de las conductas previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se efectuará la denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones investigue y substancie los procedimientos respectivos para determinar la probable existencia de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

12.- Participación de Invitados a través de medios remotos de comunicación electrónica.

De conformidad con la nueva versión de CompraNet, los participantes deberán de apegarse a lo establecido en la GUÍA PARA LICITANTES, disponible en la siguiente liga, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, misma que forma parte integral de la presente Convocatoria, que por cuestiones de volumen del archivo se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

<https://compranet.hacienda.gob.mx/>

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16, 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.

13.- Fecha, hora y lugar del fallo.

La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Invitación, se dará a conocer en el acta que se levante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

14.- Comunicación del fallo.





El fallo de esta Invitación se dará a conocer en la fecha y horario establecido, y cuyo contenido se difundirá a través de CompraNet en la página electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> el mismo día que se emita de acuerdo al que refiere el artículo 37 de la Ley.

15.- Notificación de los actos del procedimiento de Invitación.

Para los efectos de notificación personal y de los plazos para interponer inconformidades en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de Invitación, se pondrán a disposición de los Invitados al finalizar cada acto, a través de la página de CompraNet para efectos de su notificación a los Invitados, y por rotulón, en el cual se fijara copia en lugar visible en el área de recepción ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, por un término de hasta de cinco días hábiles posteriores a la fecha de cada acto; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. La fijación de las actas a que se refiere este numeral, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis y 69 de la Ley.

16.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Todos y cada uno de los indicados en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción V y 33 párrafo tercero de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones, así como en las proposiciones que presenten los Invitados, podrán ser negociadas.

17.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

17.1. La evaluación se hará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII, 33 párrafo tercero y 36 de la Ley.

17.2. La evaluación de la propuesta técnica se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por el invitado cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria de invitación y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, utilizando la forma de calificación binaria "cumple" o "no cumple" por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley.

17.3. La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Área de Adquisiciones de la CONSAR, mediante revisiones aritméticas de precios ofertados de los servicios mencionados en el Anexo 1 de la presente Convocatoria y se elaborará cuadro económico comparativo de las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria de invitación, sus Anexos y modificaciones derivados de la Junta de Aclaraciones que no hayan sido desechadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

17.4. La Convocante podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; sin embargo, la evaluación se podrá ampliar a las siguientes propuestas, aún y cuando ello no se considera necesario, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas.





18.- Criterios para la adjudicación del contrato.

- 18.1. El contrato se adjudicará de entre los invitados, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.
- 18.2. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, dando preferencia, en igualdad de condiciones, al participante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley.
- 18.3. En el supuesto de que el invitado no firmare el contrato, dentro del plazo establecido, se aplicará lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, pudiendo la Convocante adjudicarle el contrato al invitado que haya presentado la siguiente propuesta económica solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- 18.4. En caso de empate económico, la adjudicación se efectuará conforma a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, en caso de prevalecer el empate en los términos previstos en el mismo artículo, la adjudicación se efectuará a favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará La Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del invitado ganador. Para dicho acto, se citará a los invitados y a un representante del Órgano Interno de Control en la CONSAR. Lo anterior, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.
- 18.5. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones que calificaron porque cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria de invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente: relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, relación de invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, mencionar que en caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente, nombre del invitado a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y nombre y firma del servidor público que lo emite.

Lo anterior, conforme a los artículos 36, 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley.

19.- Cómo se utilizarán los requisitos en la evaluación.

Documento del Numeral:	Objetivo:	Criterio de Evaluación:
------------------------	-----------	-------------------------



Documento del Numeral:	Objetivo:	Criterio de Evaluación:
6.1.	Acreditar la personalidad del invitado y en su caso, del representante legal.	Se verificará mediante el cumplimiento de este requisito, que el invitado se encuentre debidamente constituido conforme a las leyes y normatividad aplicables, asimismo, se verificará en su caso, que el representante legal del invitado cuente con las facultades necesarias para obligarse y contraer compromisos a nombre de su representada que se deriven de este procedimiento de invitación.
6.2.	Tener constancia del invitado bajo protesta de decir verdad de la correcta conducción y transparencia en el proceso de invitación.	Se verificará que el invitado manifieste que se abstendrá de emplear prácticas contrarias a lo dispuesto por la Ley o que afecten la legalidad, imparcialidad, y eficiencia con que se debe prestar el servicio público mediante el cumplimiento de este requisito.
6.3.	Brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.	Se verificará que el invitado manifieste que acepta el contenido y conoce el alcance de la Convocatoria de invitación mediante el cumplimiento de este requisito.
6.4.	Tener constancia del invitado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que marca la Ley.	Se verificará que el cumplimiento de este requisito contenga el texto requerido.
6.5	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Se verificará el cumplimiento de éste requisito conforme a lo señalado en éste numeral.
6.6	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por representada.	Se verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo señalado en este numeral.



Documento del Numeral:	Objetivo:	Criterio de Evaluación:
6.7	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se actualiza el conflicto de interés	Se verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo señalado en este numeral
7.1.	Garantizar la calidad de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.	Se verificará que el invitado manifieste, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.
7.2.	Garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los solicitado en las convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones	Se verificará que el invitado manifieste que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria mediante el cumplimiento de éste requisito
7.3	Contar con la manifestación que asumirá la responsabilidad total en el caso que se infrinjan disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos	Se verificará que el cumplimiento de la presentación de éste requisito contenga el texto requerido
7.4	Garantizar que cumple con las normas oficiales mexicanas e Internacionales que le apliquen.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.
7.5	Contar con manifestación bajo protesta de decir verdad, que el invitado es de nacionalidad mexicana.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.
7.6	Contar con manifestación de de estratificación de la empresa.	Se verificará clasificación de MIPYMES, mediante Anexo 5.





Documento del Numeral:	Objetivo:	Criterio de Evaluación:
8.	Conocer de manera precisa los alcances de la propuesta del invitado.	Se elaborará un análisis comparativo del cumplimiento de todos los aspectos técnicos conforme a las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1 de ésta Convocatoria.

20.- Causas de descalificación para desechar la proposición.

Serán causas de descalificación para desechar la proposición:

- 20.1. Cuando se compruebe que el invitado haya acordado con otros elevar el precio de los servicios, objeto de éste procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- 20.2. Cuando **no presente el escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 20.3. Cuando la propuesta económica no tenga sostenimiento de precio y/o oferta, o el mismo carezca de firma de representante legal y/o apoderado
- 20.4. Cuando la propuesta técnica No cumpla cabalmente con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 y no venga firmada por el representante legal y/o apoderado, y siempre y cuando afecte la solvencia y no pueda ser subsanada con la información presentada en su propuesta. Se tomará como válida la propuesta que se encuentre firmada electrónicamente, aún y cuando ésta no esté firmada físicamente.
- 20.5. Cuando no presenten el total de la documentación solicitada en los siguientes numerales y no pueda ser subsanada con la información presentada:
 - 6.- Documentación legal,
 - 7.- Propuesta Técnica,
 - 8.- Documentación Administrativa y
 - 9.- Propuesta económica.
- 20.6. Cuando la documentación que integra la proposición y aquellos distintos a esta no estén foliados en todas y cada una de las hojas que la integren, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento y el numeral 3.1





20.7. Cuando la propuesta de los participantes No este firmada electrónicamente con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

20.8. Cuando no se incorpore el total de la documentación en forma digital a la plataforma de CompraNet y la misma carezca de la firma del representante legal o apoderado legal.

No serán objeto de evaluación, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 36 de la Ley.

21.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley.

22.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.

Será a partir de la notificación del fallo y previo acuerdo con el área requirente de los servicios, el Invitado ganador deberá proporcionar las evidencias de los servicios objeto de la presente Invitación en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, piso 2, ubicado en Camino a Santa Teresa 1040, de la Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México; y en aquellos lugares que designe la CONSAR, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.

23.- Adjudicación del Servicio a un solo invitado.

La adjudicación se efectuará a un solo Invitado. Por tal motivo, la presentación de la propuesta deberá presentarse en forma clara. No se aceptarán opciones de cotización, ni cotizaciones de servicios parciales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

24.- Modelo de contrato.

El invitado adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el Anexo 4 de la presente convocatoria, se firmará dentro de los **quince días naturales siguientes** a la notificación del fallo, en la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, ubicada en Avenida Camino a Santa Teresa 1040, 2do. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.





Para la firma del contrato, el invitado adjudicado deberá presentar los siguientes documentos a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la fecha de emisión del fallo:

Persona moral:

- a. Copia del Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Copia del Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Copia de la Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley.
- f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

A: En el caso de que algún particular:

- i. No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- ii. Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- iii. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.





No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
 - b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - c. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
- B.-** En el caso de aquellos patrones (Proveedores) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

Si el invitado ganador no llegara a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme al artículo 60 de la Ley antes citada y se adjudicará conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

25.- Anticipo.

La Convocante no otorgará anticipo alguno.

26.-Condiciones de precio y pago.

- 26.1. Los servicios deberán cotizarse en moneda nacional y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley.
- 26.2. La Convocante efectuara el pago por la prestación de los servicios, una vez confirmada la recepción de los servicios por parte del área requirente, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos y el Contrato respectivo





Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

26.3. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Invitado ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

27.-Obligaciones Fiscales y Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

El Invitado adjudicado, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el “documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, preferentemente dentro de su propuesta, prevista en la regla 2.1.31. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para mayor referencia consultar la página www.sat.gob.mx en la solicitud de opinión al SAT.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los Invitados deberán presentar este documento, sin que la falta del mismo constituya una causal de desecamiento).

En caso de que la Convocante, previo a la formalización del contrato, recibiera del SAT una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar contrato alguno.

28.- Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato.

28.1. El atraso por parte de la Convocante en la formalización del contrato, se ampliará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

28.2. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del Invitado ganador, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante, ésta podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el Invitado ganador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XV de la Ley y 91 de su Reglamento.

29.- Verificación y aceptación de la prestación de los servicios.

Para efectos de verificación y aceptación de la prestación de los servicios, se designa al **Ing. Arturo Rojas Santoyo, Supervisor del SAR**, adscrito a la Dirección de Informática y con quien se tendrán que coordinar para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones, cantidad y calidad, de los servicios proporcionados y en su caso, aceptarlos en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, por lo que el Invitado ganador, entregará los servicios sujetos a verificación mediante el cumplimiento de los



reportes de seguimiento de los servicios requeridos y en su caso, su aceptación por el responsable designado por la Convocante, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento.

30.- Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios.

En el supuesto de que se detecte falta de calidad o incumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1, el Invitado ganador se obliga a corregir las deficiencias en un plazo no mayor de 24 horas. El plazo para dicho supuesto se considerará a partir de la hora en que sea comunicado por cualquier medio al Invitado ganador; los gastos que se originen por las correcciones de las deficiencias u observaciones serán por cuenta y riesgo del Invitado ganador.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley.

31.- Garantía de Cumplimiento.

El invitado ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato, expedida por una institución autorizada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual deberá ser presentada mediante fianza equivalente al 10% que será calculada sobre el monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley.

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 94 bis, 95, 95 bis, 118, y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el cobro de las fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación; de la Ciudad de México, de los Estados y Municipios distintas de los que garanticen obligaciones fiscales federales a cargo de terceros. La fianza no tendrá fecha de vencimiento”.

“La presente garantía de cumplimiento del contrato, únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se extiende y tendrá vigencia durante la vigencia del contrato que la presente garantiza y sus prórrogas, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente”.

Asimismo, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable manifestación expresa y por escrito de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

Pasados 180 días naturales, una vez finiquitado el contrato respectivo, la Convocante no se hará responsable de las garantías entregadas para el procedimiento objeto de esta Convocatoria.





32.- Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

Se aplicará una pena convencional del 5 al millar antes de I.V.A. sobre el precio total ofertado por cada día de atraso en la prestación de los servicios que se señalan en el Anexo 1 de la presente Convocatoria sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, contados a partir de la fecha establecida para su entrega en el contrato respectivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley.

33.- Declarar desierta una Invitación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la invitación, no sean solventes o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

34.- Declarar cancelada una Invitación.

La Convocante podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a La Convocante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley.

35.- Rescisión del Contrato

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Invitado ganador, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

36.- Terminación anticipada del Contrato.

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Invitado ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley.

37.- Suspensión de la prestación del servicio.

La Convocante podrá suspender la prestación de los servicios, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, el Invitado ganador reintegrará los anticipos no amortizados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley.

38.- Registros, marcas y otros derechos.

El Invitado ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.

39.- Impuestos.



La Convocante pagará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los impuestos, derechos, y demás obligaciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios, correrán por cuenta del Invitado a quien se adjudique el contrato respectivo.

40.- Inconformidades y controversias.

Las inconformidades y controversias que se susciten con motivo de la presente Invitación se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en: Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 29 fracción XIV de la Ley, mismas que se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 65 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

O en su defecto podrán ser presentadas de manera electrónica a través del portal de CompraNet, dependiente de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

41.- Consulta de Convocatoria.

La Convocatoria de la Invitación estará disponible para su consulta en la dirección antes indicada de la convocante en el horario de 9:00 a 13:00, en días hábiles y en el sistema de CompraNet en la siguiente dirección electrónica, <https://compranet.hacienda.gob.mx> para que los invitados a participar obtengan información y revisen la Convocatoria.

42.- Registro de Participantes.

Las personas que participen en la presente Invitación, deberán registrarse a través de Compranet y presentar los siguientes documentos:

Junta de Aclaraciones: Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, lo anterior de conformidad con lo determinado en el artículo 33Bis segundo párrafo.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción VI, de la Ley.

43.- Alta de Proveedores.


Con el propósito de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de registro los participantes deberán darse de alta como proveedores, en la nueva plataforma de CompraNet, con la siguiente dirección electrónica:

<https://compranet.hacienda.gob.mx/>

44.- Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.




Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas, este documento es sólo de carácter informativo.

Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas	 FILIACIÓN DE PROVEEDORES.docx
--	---

45.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), este documento es sólo de carácter informativo.

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, de la presente Convocatoria.


Nota Informativa para participantes de países miembros de la OCDE	 Nota informativa para participantes de
---	--

46.- Inscripción de proveedores y contratistas al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Con el propósito de contar con su Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), se hace una cordial invitación a realizar dicho trámite de conformidad con lo indicado en la siguiente liga:

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>


47.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Protocolo de actuación en materia de contrataciones	 protocolo completo.pdf
---	---


48.- Obligaciones Fiscales y de Seguridad social (únicamente para Invitado ganador)



Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el invitado adjudicado deberá de proporcionar previo a la firma del contrato el documento en donde se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, en cumplimiento con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

<p>ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR</p> <p>Del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	 <p>ACDO 281-P.DIR IMSS 32-D CFF.pdf</p>
--	--

Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales conforme lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el invitado adjudicado deberá de presentar el previo a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

<p>Resolución Fiscal Miscelánea para 2019</p>	 <p>RMF2019.220419.pdf</p>
---	---

ATENTAMENTE

Mtra. Mónica López Sandoval

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Tercero, Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, en correlación con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.



ANEXOS

Se considera como parte integrante de la presente Convocatoria a la invitación los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. de Anexo	Página
Especificaciones técnicas del Servicio.	Anexo 1	S/P
Formato para la Presentación de la Propuesta Económica.	Anexo 2	27
Formato acreditar la existencia del invitado y la personalidad del representante legal.	Anexo 3	29
Modelo de contrato.	Anexo 4	31
Formato de estratificación.	Anexo 5	39





ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La presente propuesta deberá de presentarse en papel membretado del invitado participante en formato PDF e incorporarse en la sección de **“Propuesta Económica del sistema de CompraNet”**.

Proposición económica

Se deberá de expresar el precio por el servicio en **Moneda Nacional**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Qlik View Enterprise Edition Server	1	\$	\$
Qlik View Named User CAL (Licencias Nombradas), SBE	10	\$	\$
Qlik View Document CAL (Licencias por Documento)	10	\$	\$
Qlik View IAS (Information Access Server)	1	\$	\$
Subtotal			\$
IVA			\$
Total			\$

Total de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en forma escrita:

\$xxx,xxx.xx(_____ pesos xx/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente, deberá señalarse en la proposición económica lo siguiente:

Fecha de elaboración de la cotización: (Indicarla)

Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Los servicios deberán cotizarse en moneda nacional y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato, y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo.

Descuentos (antes de I.V.A.): En caso de que el invitado esté en condiciones de ofrecerlos, deberá indicar el motivo de los mismos.

Plazo para la prestación de los servicios: La prestación de los servicios será a partir del fallo y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Lugar de prestación del servicio: El invitado ganador deberá prestar los servicios objeto de la presente invitación en su modalidad electrónica y dentro de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de invitación, sus Anexos.

Condiciones de pago: La Convocante efectuará el pago de la prestación del servicio, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas





Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos y el Contrato respectivo.

(Nombre y firma del representante legal o la persona Física)



Anexo 3

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL INVITADO Y LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

A.- DATOS DEL INVITADO

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de Accionistas y/o Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva, señalando, nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las Protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:





B.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Datos de la escritura pública mediante el cual acredita su personalidad y fueron otorgadas las facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario, conociendo los alcances.

(Firma del Representante Legal)

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada invitado en el formato que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





Anexo 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____Y, POR LA OTRA PARTE, _____A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA COMISIÓN" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:
 - a) Que con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 17, 26, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas atribuciones y facultades se encuentran establecidas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 1996, con sus reformas y adiciones, y que tiene asignada la clave de Registro Federal de Contribuyentes número CNS-940722-SH1.
 - b) Que la titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente contrato, con fundamento en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2015
 - c) Que mediante oficio número _____, el Presidente de "LA COMISIÓN" designó a la _____ como encargada del despacho para desempeñar las atribuciones y funciones de Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información.
 - c) Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, "LA COMISIÓN", cuenta con los recursos financieros necesarios, mismos que serán afectados del presupuesto autorizado para el ejercicio 2019, mediante la Suficiencia Presupuestal números P/_____/2019, autorizada por la Dirección de Finanzas adscrita a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - d) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II; 26 Bis, fracción II, 27, 28, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la adjudicación del presente contrato a "EL PROVEEDOR", se llevó a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas número _____
 - e) Que tiene su domicilio en Camino a Santa Teresa Número 1040, 2do. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. Declara "EL PROVEEDOR" _____ y bajo protesta de decir verdad:





a) Que por escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, se constituyó la empresa _____.

En caso de personas físicas:

a) Que es una persona física, mayor de edad, con capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que por sus generales manifiesta ser _____, originario de _____, lugar donde nació el día _____.

b) Que _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita mediante escritura número _____ mismas que a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

c) Que dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la prestación de servicios como los que son requeridos por "LA COMISIÓN".

En caso de personas físicas:

c) Que dentro de las actividades que desarrolla, se encuentra la prestación de los servicios profesionales requeridos por "LA COMISIÓN".

d) Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con los elementos materiales y humanos propios necesarios para la ejecución del objeto materia del presente contrato, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

En caso de personas físicas:

d) Que cuenta aptitudes y con los elementos materiales y humanos propios necesarios para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo

e) Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, en los enteros de cuotas y aportaciones al SAR, así como en sus demás obligaciones fiscales, sin tener adeudos a su cargo. Asimismo, declara que no ha celebrado con las autoridades fiscales, convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, adeudo fiscal alguno con los recursos que obtenga por el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de personas físicas:

e) Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, así como en sus demás obligaciones fiscales sin tener adeudos a su cargo.

f) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número _____.

En caso de personas físicas:

f) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número _____.

g) Que tiene su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

- PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obligan a proporcionar a "LA COMISIÓN", el Servicio de _____ (en adelante **LOS SERVICIOS**), de forma oportuna e inmediata, lo anterior de conformidad con la descripción y características técnicas señaladas en el "Anexo 1" del presente contrato, el cual rubricado por las partes, se considera como parte integrante del mismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- SEGUNDA.** LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. _____
- TERCERA.** CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR", una contraprestación por **LOS SERVICIOS** objeto del presente contrato de _____.
- CUARTA.** LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago de la contraprestación señalada en la cláusula anterior, se efectuará de conformidad con los entregables establecidos en el "Anexo 1", mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la factura detallada de los trabajos entregados, la cual deberá reunir todos los requisitos legales que determinan las disposiciones fiscales vigentes, y previa aceptación de conformidad por parte de "LA COMISIÓN".
- QUINTA.** VIGENCIA. Ambas partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será _____
- SEXTA.** DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA COMISIÓN", a responder de la calidad de **LOS SERVICIOS** de forma inmediata y oportuna durante la ejecución de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato y en el Código Civil Federal.
- SÉPTIMA.** GARANTÍA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar y entregar una fianza a favor de la Tesorería de la Federación, en Moneda Nacional, por un importe del 10% sobre el monto máximo que ampara **LOS SERVICIOS** contratados a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta garantía deberá presentarse a "LA COMISIÓN", dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.
- La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información de "LA COMISIÓN", se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- OCTAVA.-** EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. "LA COMISIÓN" hará efectiva la garantía a que se refiere la cláusula anterior, cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de los compromisos adquiridos en el presente contrato por causas imputables a la misma.
- NOVENA.** RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA COMISIÓN" podrá, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" de las obligaciones a su cargo.





DÉCIMA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA COMISIÓN" con base en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando concurren razones de interés general. En este caso, "LA COMISIÓN" sólo estará obligada a pagar a "EL PROVEEDOR", LOS SERVICIOS devengados por éste, hasta el momento de la terminación.

Asimismo, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente contrato anticipadamente, por así convenir a sus intereses, mediando únicamente notificación por escrito con cinco días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.

PENA CONVENCIONAL. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en el incumplimiento de la prestación de LOS SERVICIOS a que se refiere la Cláusula Primera de este Contrato, se harán acreedores a una pena convencional equivalente a 5 al millar antes del Impuesto al Valor Agregado sobre el total ofertado por cada día de atraso en la prestación de los servicios que no se cubrieron en tiempo. En términos del artículo antes citado, la pena convencional no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.

CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que sean proporcionados por "LA COMISIÓN" a "EL PROVEEDOR", incluyendo la información proporcionada de manera verbal.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución de los servicios que preste "EL PROVEEDOR", a "LA COMISIÓN" y será propiedad exclusiva de ésta.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta que les estará prohibida a perpetuidad, la difusión y/o utilización total o parcial de dicha información en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa, vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, por tiempo indefinido.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende, inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, culturales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que participen en la prestación de los servicios.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "LA COMISIÓN".





- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de “LA COMISIÓN”.

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR”, entregará a “LA COMISIÓN” todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por “LA COMISIÓN” u obtenida o derivada con motivo de la prestación del servicio, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

“EL PROVEEDOR”, proporcionará un escrito a “LA COMISIÓN” asegurando la completa destrucción de la información confidencial.

Las obligaciones contenidas en esta cláusula son con independencia de las responsabilidades de carácter civil (incluyendo el pago de daños y perjuicios) y/o administrativa y/o penal que pudieran resultar de su violación. Asimismo, lo previsto en esta cláusula subsistirá aún después de la terminación de la prestación de los servicios materia del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

En caso de violación del presente manifiesto, “EL PROVEEDOR” responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a “LA COMISIÓN” de la difusión de la información.

**DÉCIMA
TERCERA.**

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad total para el caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registros de derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a **LOS SERVICIOS** objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación a “LA COMISIÓN” con ese motivo, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, “EL PROVEEDOR” conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “LA COMISIÓN”, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

**DÉCIMA
CUARTA.**

AMPLIACIONES AL CONTRATO. Será potestativo para “LA COMISIÓN” si así lo llegara a necesitar, ampliar el presente instrumento hasta en un veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, “EL PROVEEDOR” estará obligado a respetar el monto de la contraprestación señalada en la cláusula Tercera en su parte proporcional y, en consecuencia, a no realizar ningún incremento en su precio; asimismo, “EL PROVEEDOR” se encuentra obligado a cumplir con dicha ampliación, en caso de que “LA COMISIÓN” se lo requiera.

**DÉCIMA
QUINTA.**

RELACIÓN LABORAL. “EL PROVEEDOR” reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en **LOS SERVICIOS** objeto de este contrato, reconociendo expresamente que no existe subordinación, ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre “LA





COMISIÓN” y el personal que realice LOS SERVICIOS, en el caso de Soporte técnico y mantenimiento prestado.

En consecuencia, “EL PROVEEDOR” es el único obligado al pago de salarios y demás prestaciones laborales devengadas por el personal que intervenga en la realización de LOS SERVICIOS, así como al pago y entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo igualmente responsable en caso de que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo.

Asimismo, en caso de existir cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, ya sea judicial o extrajudicial, en contra de “LA COMISIÓN”, “EL PROVEEDOR” se obliga a salir a juicio en su defensa y sacarla en paz y a salvo, así como resarcirla de cualquier erogación que hubiese realizado por tal motivo.

**DÉCIMA
SEXTA.**

PERSONAL ASIGNADO. “EL PROVEEDOR” certifica que el personal asignado para efectuar LOS SERVICIOS requeridos por “LA COMISIÓN”, conoce los procedimientos necesarios para realizarlos de manera correcta y a realizar las acciones necesarias a fin de cumplir ante “LA COMISIÓN” conforme a lo previsto en las Cláusulas Primera, Sexta, y Décima Séptima del presente Contrato. Asimismo, certifica que el personal encargado de LOS SERVICIOS, conoce la materia de los mismos y cuenta con probada honradez y profesionalismo.

**DECIMA
SÉPTIMA.**

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. “LA COMISIÓN” tendrá en todo momento la facultad de supervisar y vigilar que LOS SERVICIOS adquiridos cumplan estrictamente con lo pactado en el presente contrato y en su “Anexo 1” y podrá formular las observaciones y medidas correctivas en cualquier momento de la ejecución del presente Contrato para mejorar y atender de forma inmediata y oportuna los mismos, las cuales serán obligatorias para “EL PROVEEDOR”, en todo momento ya sea que éstas se realicen de forma oral o por escrito o vía correo electrónico, esta supervisión estará a cargo de _____ de “LA COMISIÓN”, como responsable de administrar y vigilar del cumplimiento de este Contrato.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en el artículo 45, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA COMISIÓN” podrá solicitar en cualquier momento la reposición de LOS SERVICIOS y “EL PROVEEDOR” se obliga a realizarlos de manera inmediata y oportuna en el día que sean solicitados, en el supuesto de que detecten fallas de calidad, incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, vicios ocultos o defectos de fabricación dentro del período de vigencia o de garantía del presente Contrato. El plazo se considerará a partir del momento en que sea comunicado de forma oral o por escrito o vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta y riesgo de “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga ante la “LA COMISIÓN” a responder y, en su caso, reparar cualquier anomalía ocasionada por error humano u originado por algún daño catastrófico de forma inmediata y oportuna, que afecte o altere las condiciones para que LOS SERVICIOS contratados se presten de manera eficaz, para tales efectos “EL PROVEEDOR” deberá tener capacidad de reacción inmediata para garantizar las condiciones establecidas en el presente Contrato, conforme a lo previsto en la presente Cláusula y demás aplicables.

Por otra parte, “EL PROVEEDOR” deberá estar en condiciones para realizar cambios y o mejoras solicitadas por “LA COMISIÓN” de forma inmediata y oportuna durante el periodo de vigencia del presente Contrato, considerando que los mismos serán para mejorar la prestación de “LOS SERVICIOS”.





En caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, "LA COMISIÓN" podrá reponer "LOS SERVICIOS" por conducto de terceros, con cargo a "EL PROVEEDOR", quien se obliga a cubrir el monto de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

**DÉCIMA
NOVENA.**

CESIÓN DE DERECHOS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas partes convienen en que los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser cedidos, vendidos o traspasados en forma total o parcial a terceros en ninguna forma y por ningún concepto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA COMISIÓN".

VIGÉSIMA.

NULIDAD DE ESTIPULACIÓN. Si cualquier derecho u obligación derivada de este contrato es considerado como inválido bajo las leyes que rigen al propio contrato, la correspondiente estipulación será considerada como si no fuera parte del mismo, sin que ello invalide cualquier otra estipulación de dicho contrato.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.**

CONCLUSIÓN Y LIBERACIÓN DE LOS SERVICIOS. Para que cada actividad de **LOS SERVICIOS** objeto del presente contrato se tenga por concluida deberá constar previamente la conformidad expresa de "LA COMISIÓN".

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.**

MARCO NORMATIVO. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que están sujetos, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo de pleno derecho.

**VIGÉSIMA
TERCERA.**

CONVENIOS MODIFICATORIOS. El presente contrato no puede ser enmendado o modificado oralmente, sino únicamente mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes.

**VIGÉSIMA
CUARTA.**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. En cualquier momento para resolver lo concerniente por desavenencias derivadas del cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA
QUINTA.**

LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no expresamente establecido en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su defecto, por el Código Civil Federal, y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA
SEXTA**

TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la legislación y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.





Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente contrato por triplicado en la Ciudad de México, el día _____

“LA COMISIÓN”

“EL PROVEEDOR”

“TESTIGOS”

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato No.: CONSAR/0____/2019.



Anexo 5

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1) _____ (2) _____

Presente

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación

Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	





Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño real de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ____ (11) ____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran mi oferta, es (son): ____ (12) ____.

ATENTAMENTE

____ (13) _____



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALLICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.





11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del invitado.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa invitado.

NOTAS:

- a. El escrito deberá presentarse en papel membretado original de la empresa invitado.
- b. **En el supuesto de que el invitado se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.**





Anexo Técnico

Renovación del mantenimiento y soporte Licencias de software Qlik View

1. Introducción

Las licencias de uso de software se han convertido en activo de información que resulta esencial para la operación y funcionalidad de los servicios que están operando de acuerdo con las estrategias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y de Seguridad de la información de la CONSAR.

Por ello, se convierten en activo de máxima utilidad y beneficio ya que son herramientas que le permiten a las unidades administrativas la mejora funcional en la sistematización y optimización de los procesos y procedimientos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas de la CONSAR, razón por la cual es prioritario mantener las licencias actualizadas a las versiones más recientes, que permitan a la CONSAR contar con el servicio técnico y asesoría especializada de los proveedores de TIC.

2. Objetivo

Renovar el servicio anual de mantenimiento de licencias y soporte técnico que permitan dar continuidad al software Qlik View, utilizadas por las Unidades Administrativas de la CONSAR.

3. Servicio/ Solución Tecnológica / Bien

3.1. Descripción

El presente Anexo tiene como finalidad renovar el servicio actualización y soporte técnico para la licencia de software descrita en adelante, es decir, tener acceso autorizado a las versiones más recientes del software que los usuarios de la CONSAR emplearán para apoyar el desarrollo de las diversas funciones, tales como: supervisión financiera y operativa, análisis estadístico y explotación de la información generada por los sistemas de Ahorro para el Retiro.





3.2. Especificaciones técnicas

La CONSAR requiere la renovación de los servicios de actualización y soporte técnico de las Licencias de Software Qlik View, descritas a continuación:

Software	QlikView
Idioma	Inglés.
Cantidad.	<p>Renovación de la actualización y soporte técnico de las licencias QlikView, con que cuenta la CONSAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Qlik View Enterprise Edition Server. • 10 Qlik View Named User CAL (Licencias Nombradas), SBE para 10 usuarios. • 10 Qlik View Document CAL (Licencias por Documento) para 10 usuarios. • 1 Qlik View IAS (Information Access Server).
Documentación	<p>Carta entrega de las licencias correspondientes, en hoja membretada del licitante, señalando al menos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto, - Número de licencias, - Inicio y fin del periodo de mantenimiento, - Dirección de internet del portal donde la CONSAR podrá efectuar la descarga de los productos y sus licencias correspondientes para la presente partida.
Características del Mantenimiento y soporte	<p>Mantenimiento y soporte Estándar. Vigencia del desde la fecha de notificación del fallo al 30 de junio de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte ilimitado vía telefónica, web y por correo electrónico - Acceso al portal de clientes - Acceso a Qlik Community - Actualizaciones de software - Soporte en horas laborables 8AM-5PM - Soporte en idioma local - Diagnóstico y resolución de problemas - Acceso a las mejores prácticas que utilizan empresas similares de todo el mundo





	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenerse al día de los últimos avances en QlikView - Soporte empresarial de acuerdo a las necesidades de la CONSAR
--	---

3.1. Niveles de Servicio

En la siguiente tabla se muestran los niveles de servicio esperados para la renovación, del servicio de actualización y soporte técnico que será brindado por parte del Proveedor adjudicado.

Nivel de servicio	Métrica	Nivel de servicio (Seguimiento inicial)	Frecuencia de Actualizaciones	Penalización
Entrega / envío de carta de renovación, referida en la sección 3.2	Entrega a tiempo	10 días naturales, posteriores a la fecha del fallo.	Única Vez	1% del precio del servicio por cada día hábil de atraso, antes de IVA.
Tiempo de respuesta estándar para incidentes severidad 1	Atención de incidentes	2 horas laborales	N/A	1% del precio del servicio por cada hora de atraso, antes de IVA.
Tiempo de respuesta estándar para incidentes severidad 2	Atención de incidentes	4 horas laborales	N/A	1% del precio del servicio por cada hora de atraso, antes de IVA.
Tiempo de respuesta estándar para incidentes severidad 3	Atención de incidentes	1 día laboral	N/A	1% del precio del servicio por cada día de atraso, antes de IVA.





4. Términos y condiciones de entrega

La vigencia será de un año de acuerdo a las fechas de renovación del servicio de actualización y soporte técnico.

No habrá entrega física de medios, ya que las licencias, actualizaciones o nuevas versiones deberán estar disponibles de forma electrónica en la ruta donde establezca el licitante adjudicado, durante un periodo anual en el cual la CONSAR tenga vigente el contrato.

En caso de ser necesario el Proveedor adjudicado deberá proporcionar los servicios en el domicilio de la CONSAR ubicado en Camino a Santa Teresa No. 1040, pisos PB, 2, 3, 4, 8 y 9, colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad México, y conforme a las especificaciones establecidas en el presente Anexo y en el Contrato o Pedido respectivo.

4.1. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Los productos de software contarán con el servicio de actualización y soporte técnico durante el periodo anual de cobertura de la licencia.

- El proveedor adjudicado deberá entregar vía electrónica y/o impresa documentación que indique, al menos:
 - Nombre del o los productos.
 - Cantidad de licencias renovadas por cada producto.
 - Nueva fecha de vencimiento de las licencias.
 - Lista de ligas en Internet desde las cuales se podrán descargar actualizaciones, fixes y mejoras.
 - Credenciales de acceso a las ligas antes mencionadas.
- El software proporcionado por el proveedor debe ser la última versión estable liberada por el fabricante.
- El proveedor adjudicado deberá poner en dirección electrónica propia para ello y a disposición de CONSAR las actualizaciones o nuevas versiones de cada una de las licencias de software mencionadas en la **Sección 3.2.**, durante el periodo en el cual la CONSAR tenga contratado el uso, mantenimiento y soporte técnico.





4.2. Cronograma de actividades

Se muestran las fechas de inicio y conclusión del servicio de mantenimiento y soporte de cada una de las partidas.

Software	2019			2020						
	...	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	
<ul style="list-style-type: none"> • 1 Qlik View Enterprise Edition Server. • 10 Qlik View Named User CAL (Licencias Nombradas), SBE para 10 usuarios. • 10 Qlik View Document CAL (Licencias por Documento) para 10 usuarios. • 1 Qlik View IAS (Information Access Server). 	Desde la fecha de notificación del fallo									30

4.3. Garantía

El proveedor adjudicado deberá garantizar el funcionamiento sustancial del software conforme a las especificaciones de cada una de las licencias durante el período de vigencia de la actualización y soporte técnico.

La garantía consiste en reparar o reemplazar en forma oportuna, el software defectuoso con 1 (una) copia de software con el funcionamiento adecuado y de ser necesario la CONSAR solicitará apoyo al proveedor adjudicado con la instalación, configuración y tuning del mismo, de manera que quede operando a satisfacción de la CONSAR.

4.4. Supervisión del servicio

Debido a que se trata de servicios de licenciamiento de software solo se revisará el cumplimiento del servicio de uso, mantenimiento y soporte por medio de la fecha de entrega de los códigos para renovación y las penas convencionales serán las estipuladas en el Contrato o Pedido y en el numeral 3.3 Niveles de Servicio del presente Anexo.





5. Tiempos de respuesta de servicio de mantenimiento y soporte

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los siguientes servicios durante la vigencia del contrato o pedido:

- Soporte ilimitado vía telefónica, web y por correo electrónico.
- Acceso al portal de clientes.
- Acceso a Qlik Community.
- Actualizaciones de software.
- Soporte en horas laborables 8AM-5PM.
- Soporte en idioma local.
- Diagnóstico y resolución de problemas
- Acceso a las mejores prácticas que utilizan empresas similares de todo el mundo
- Mantenerse al día de los últimos avances en QlikView
- Soporte empresarial de acuerdo a las necesidades de la CONSAR
- Cumplimiento de los siguientes tiempos de respuesta

Nivel de servicio	Métrica	Nivel de servicio (Seguimiento inicial)
Entrega / envío de carta de renovación, referida en la sección 3.2	Entrega a tiempo	10 días naturales, posteriores a la fecha del fallo.
Tiempo de respuesta estándar para incidentes severidad 1	Atención de incidentes	2 horas laborales
Tiempo de respuesta estándar para incidentes severidad 2	Atención de incidentes	4 horas laborales
Tiempo de respuesta estándar para incidentes severidad 3	Atención de incidentes	1 día laboral

Se aplicarán las penas convencionales establecidas en el presente Anexo si existe incumplimiento por parte del proveedor adjudicado para la atención del soporte técnico solicitado.





6. Perfil del Proveedor

Como parte de su propuesta técnica, el proveedor participante deberá especificar clara y detalladamente y presentar por escrito preferentemente en papel membretado en su proposición técnica, cada uno de los requerimientos señalados en este Anexo, los cuales forman parte integral de la presente Convocatoria.

6.7 **Documentación requerida que deberán integrar en su propuesta técnica los proveedores participantes:**

- 6.1.1. Carta del fabricante o mayorista del software, en la que se manifieste que respalda la entrega de las licencias de software ofertado.
- 6.1.2. Carta del fabricante o mayorista del software, en la que se manifieste, que el proveedor participante es distribuidor autorizado de las licencias de software que oferta.
- 6.1.3. En caso de ser fabricante, carta del proveedor participante en la que señale que es fabricante del software y que cuenta con los derechos de propiedad intelectual.
- 6.1.4. Carta del proveedor participante en la que manifieste, que garantizará el cumplimiento de los niveles de servicio esperados, referidos en el numeral 3.3 del Anexo técnico.
- 6.1.5. Carta del proveedor participante en la que manifieste, que acepta las penas convencionales estipuladas referidas en el numeral 3.3 del Anexo técnico.
- 6.1.6. Descripción técnica de las licencias de software que oferta en concordancia con lo señalado en cada partida del Anexo técnico, especificando detalladamente en qué página y párrafo de los documentos de su propuesta, se señala el cumplimiento de todas y cada una de las características técnicas requeridas, presentándose información proveniente de manuales, páginas de Internet, folletos y/o catálogos, en cualquiera de las siguientes opciones:
 - Originales o copias fotostáticas de los manuales, folletos y/o catálogos específicamente donde se observe las características técnicas solicitadas.
 - Información obtenida en Internet con su respectiva dirección URL, específicamente donde se observen las características técnicas solicitadas.
 - Carta del fabricante únicamente cuando alguna especificación no esté incluida en los manuales, folletos y/o catálogos.

Toda la documentación que el proveedor participante incluya para garantizar el cumplimiento de su propuesta técnica, preferentemente deberá estar ordenada y numerada de manera secuencial.

Toda la documentación presentada deberá entregarse electrónicamente y en cumplimiento de los aspectos técnicos solicitados.

NOTA: *Los documentos anteriormente descritos, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes ofertados acompañados de una traducción simple al español o en el idioma inglés de la información que indique el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados.*





7. Uso de la Información

El proveedor reconoce la naturaleza confidencial de la información que la CONSAR le suministre, así como el hecho de que ésta es propiedad de CONSAR, a partir de la recepción de este Anexo Técnico. En consecuencia, el proveedor acepta que:

- Sólo utilizará la información con el propósito de desarrollar las actividades solicitadas en el presente documento.
- También se considerará confidencial la infraestructura, hardware, software, datos, usuarios, comunicaciones, seguridad informática y en general, cualquier tipo de información técnica, ya sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos.

